

318

25 AGO. 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° 270 -2020-GRC-GGR-OGP

Callao, 25 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 657-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 096-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP-SGPT de fecha 29 de julio de 2020, del profesional de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, con el cual adjunta el Informe Técnico N° 04-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 29 de julio de 2020; el Memorándum N° 588-2020-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 20 de julio de 2020; y el Memorándum N° 305-2020-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 16 de marzo de 2020, ambos de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja en su literal g), numeral 2.2 del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o una entidad, concordante con lo estipulado en el numeral 6.2.1 del rubro 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitir la Resolución que aprueba la Baja de los bienes propuestos para la extracción de los bienes del registro patrimonial;

Que, mediante los documentos de Vistos la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la baja de un Radio Transmisor Receptor – Radio Portátil, con Código Patrimonial N° 44991, código SBN N° 952269650101, marca: HYTERA, modelo: PT580HF3, serie: 16114D0099, valorizado en S/3,350.85, adjuntando como sustento la Denuncia Policial de fecha 24 de febrero de 2020, en el cual se indica que es un delito de Hurto agravado;

Que, mediante el informe de Vistos, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de un Equipo del Radio Movil, cuyas características y valor se indican en el Informe Técnico mencionado, por la causal de "Hurto", concordante con lo dispuesto en el literal g), numeral 6.2.2 del rubro 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;



Que, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 7, del citado artículo, que es de su competencia funcional aprobar las altas y las bajas de los bienes, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR se aprueba la creación de cuatro unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, preparar la información para la aprobación de los procedimientos de Baja de los bienes patrimoniales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 159 de fecha 17 de agosto de 2020, con el cual se designa al Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos expuestos, la Baja de una Radio Transmisor Receptor – Radio Portátil, con Código Patrimonial N° 44991, código SBN N° 952269650101, marca: HYTERA, modelo: PT580HF3, serie: 16114D0099, valorizado en S/3,350.85, considerando como causal de baja el “Hurto”, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 004-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Bertha Elida Ruiz Balvin
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial

REGISTRO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Bertha Elida Ruiz Balvin
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial
318 25 AGO. 2020